

16374 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General de Transportes, de prórroga de homologación del curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a impartir por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte de Cataluña.*

Habiéndose presentado por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte de Cataluña, con domicilio en Barcelona, Avenida Drassanes 23-25 9.º 1.ª, solicitud para la prórroga de homologación del curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulan mercancías peligrosas;

Visto el Real Decreto 145/1989, de 20 de enero (B.O.E. de 13 de febrero), que aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos de Interés General;

Vista la Orden de 30 de mayo de 1990 (B.O.E. de 5 de junio), por la que se establecen las condiciones para los cursos de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en los puertos de interés general;

Vista la Orden de 9 de octubre de 1990, por la que se homologa el curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a impartir por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte de Cataluña;

Vista la Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, por la que se realiza la quinta prórroga de homologación del citado curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a favor de la entidad anteriormente mencionada;

Visto el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento;

Visto el informe favorable del Ente Público Puertos del Estado;

Esta Secretaría General de Transporte ha resuelto:

Prorrogar la homologación del curso de capacitación de operadores de muelles o terminales, a impartir por la Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y el Consejo de Usuarios del Transporte

de Cataluña, con arreglo a las condiciones establecidas en la citada Orden de 9 de octubre de 1990.

Esta prórroga de homologación tendrá validez por dos años a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de julio de 2004.—El Secretario General, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

16375 *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2004, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del Organismo para el ejercicio 2003.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, para los organismos públicos a los que sea de aplicación la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en su apartado primero, punto 6, establece que los organismos públicos deberán publicar el resumen de sus cuentas anuales, al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada en estos organismos.

De conformidad con lo establecido, y una vez aprobadas las cuentas anuales del organismo, con fecha 29 de julio de 2004, se dispone la publicación del resumen de las mismas, para el general conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 2004.—El Presidente, Antonio Serrano Rodríguez.

**RESUMEN DE LAS CUENTAS
ANUALES EJERCICIO 2003**
ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES
EJERCICIO 2003
I. BALANCE

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2003	2002	Nº Cuentas	Pasivo	2003	2002
	A) INMOVILIZADO	292.450.013,49	252.430.011,97		A) FONDOS PROPIOS	345.007.655,73	305.972.914,97
20	I. Inversiones destinadas al uso general	250.634.490,64	210.696.408,74		I. Patrimonio	305.822.520,93	262.279.675,08
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	6.327.446,67	6.714.938,17	100	Patrimonio propio	294.296.464,36	256.783.824,13
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	33.234.250,74	32.764.839,62	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	11.526.056,57	5.495.850,95
23, (292), (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	2.253.825,44	2.253.825,44	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
	C) ACTIVO CIRCULANTE	88.684.909,13	90.690.136,39	129	IV. Resultados del ejercicio	39.185.134,80	43.693.239,89
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	10.191.999,99	28.041.907,22		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	395.748,43	395.748,43
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	9.019,79	12.654,81	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	78.483.889,35	62.635.574,36	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	395.748,43	395.748,43
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	35.731.518,46	36.751.484,96
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				521, 523, 527,	III. Acreedores	35.731.518,46	36.751.484,96
				528, 529, 55, 56	IV. Ajustes por periodificación	-	-
				485, 585	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	381.134.922,62	343.120.148,36
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	381.134.922,62	343.120.148,36				

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2003	2002	Nº Cuentas	HABER	2003	2002
	A) GASTOS	71.428.693,52	64.052.459,14		B) INGRESOS	110.613.828,32	107.745.699,03
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	2.496.857,16	1.961.541,58
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	45.847.958,17	39.264.225,35		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	15.010.871,40	13.983.473,20	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	5.920.631,03	5.598.015,16	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	1.469,94		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	411.080,75	323.921,29
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	23.278.050,04	19.181.266,64	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	45.906,28	42.332,10
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	1.638.405,70	500.000,41	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	365.174,47	281.589,19
	4. Transferencias y subvenciones	24.799.047,73	12.156.612,12		5. Transferencias y subvenciones	107.591.823,82	103.969.095,69
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	3.583.569,65	1.020.368,44	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	30.675.618,66	30.085.827,69
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	21.215.478,08	11.136.243,68	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	76.916.205,16	73.883.268,00
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	781.687,62	12.631.621,67	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	114.066,59	1.491.140,47
	AHORRO	39.185.134,80	43.693.239,89		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
533A PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL	127.596.510,00	5.164.380,66	132.760.890,66	111.292.176,82	12.258.762,46	9.209.951,38
TOTAL	127.596.510,00	5.164.380,66	132.760.890,66	111.292.176,82	12.258.762,46	9.209.951,38

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	16.839.360,00	-211.336,14	16.628.023,86	15.011.126,40	1.615.643,76	1.253,70
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.245.530,00	425.716,80	28.671.246,80	23.833.531,84	4.365.932,65	471.782,31
3. GASTOS FINANCIEROS	900.000,00	865.000,00	1.765.000,00	1.638.405,69	126.594,31	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.769.470,00	-1.215.000,00	4.554.470,00	3.583.569,65	817.389,14	153.511,21
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	51.754.360,00	-135.619,34	51.618.740,66	44.066.633,58	6.925.559,86	626.547,22
6. INVERSIONES REALES	48.666.830,00	5.645.585,00	54.312.415,00	45.994.942,04	4.344.565,52	3.972.907,44
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.144.320,00	-345.585,00	26.798.735,00	21.215.478,08	972.760,20	4.610.496,72
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	75.811.150,00	5.300.000,00	81.111.150,00	67.210.420,12	5.317.325,72	8.583.404,16
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	127.565.510,00	5.164.380,66	132.729.890,66	111.277.053,70	12.242.885,58	9.209.951,38
8. ACTIVOS FINANCIEROS	31.000,00	-	31.000,00	15.123,12	15.876,88	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	31.000,00	-	31.000,00	15.123,12	15.876,88	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	127.596.510,00	5.164.380,66	132.760.890,66	111.292.176,82	12.258.762,46	9.209.951,38

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	463.111,78	772,98	462.338,80	462.338,80	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.675.618,66	-	30.675.618,66	28.192.208,90	-	2.483.409,76
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.541.040,30	-	2.541.040,30	2.294.980,11	-	246.060,19
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	33.679.770,74	772,98	33.678.997,76	30.949.527,81	-	2.729.469,95
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	122.714,35	492,40	122.221,95	122.221,95	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.916.205,16	-	76.916.205,16	76.916.203,16	-	2,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	77.038.919,51	492,40	77.038.427,11	77.038.425,11	-	2,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	110.718.690,25	1.265,38	110.717.424,87	107.987.952,92	-	2.729.471,95
8. ACTIVOS FINANCIEROS	18.758,14	-	18.758,14	18.758,14	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	18.758,14	-	18.758,14	18.758,14	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	110.737.448,39	1.265,38	110.736.183,01	108.006.711,06	-	2.729.471,95

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	-	-	TOTAL	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OMISIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	110.717.424,87	111.277.053,70	-559.628,83
2. (+) Operaciones con activos financieros	18.758,14	15.123,12	3.635,02
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	110.736.183,01	111.292.176,82	-555.993,81
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	-	-	-555.993,81

Actividades del Organismo Autónomo Parques Nacionales

1. Marco competencial y posición administrativa

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos Ministeriales, se creó el Ministerio de Medio Ambiente con el objeto de concretar las competencias que, en materia ambiental, se desarrollaban por la Administración General del Estado, hasta esa fecha de forma dispersa en diversos departamentos ministeriales. Con ello España se venía a sumar a un modelo de organización de la administración pública generalizado ya en la mayoría de los países y, en cualquier caso, común con el resto de los que constituyen la Unión Europea.

A este Real Decreto de creación le sucedieron otras normas reguladoras que acabaron completando un primer esquema organizativo del Departamento. Así por ejemplo el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de diversos Departamentos Ministeriales, y el Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, que poco a poco han ido conformando el campo competencial de este último, particularmente en lo que se refiere al ámbito específico de la conservación de la naturaleza. Modificaciones ulteriores han existido, pero no han tenido mayor repercusión hasta la fecha.

Este marco organizativo supuso la adscripción del Organismo Autónomo Parques Nacionales, creado por Real Decreto 1055/1955, de 23 de junio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al nuevo Ministerio de Medio Ambiente. En efecto, este Real Decreto suprimía el ICONA y el IRYDIA, creando sendas Direcciones Generales en los ámbitos del desarrollo rural y la conservación de la naturaleza, y, complementariamente, y creaba un nuevo organismo autónomo de carácter administrativo, denominado «Parques Nacionales», que recogía básicamente las antiguas competencias del ICONA en materia de Parques Nacionales y gestión patrimonial, así como otras competencias residuales de gestión pertenecientes a los dos Organismos Autónomos extinguidos.

Todas estas modificaciones, sin embargo, han ido bastante más allá de una mera reestructuración organizativa. En efecto, el modelo de funcionamiento del nuevo Organismo Autónomo se aparta muy considerablemente de los tradicionales criterios de gestión de los extintos ICONA e IRYDIA, tanto en lo que se refiere a la gestión específica de los Parques Nacionales, como en la necesidad de abrir estos a nuevas demandas sociales

y nuevos compromisos. Es un organismo autónomo organizado desde unas premisas novedosas en unos tiempos distintos. Pero, además, la propia distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la materia ha cambiado a lo largo de los últimos años y, en particular, se vió afectada por la Sentencia 102/95, de 25 de junio, del Tribunal Constitucional sobre la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, que zanja definitivamente muchas de las cuestiones pendientes de resolver en este ámbito y que se ha substanciado con la promulgación de una ley, la Ley 41/97, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley 4/89, donde se recoge el nuevo modelo de gestión compartida entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas implicadas. Con posterioridad, la norma ha sido objeto de desarrollo mediante el Real Decreto 1760/98, de 31 de julio, por el que se determina la composición y funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de las Comisiones Mixtas de Gestión de dichos Parques y de sus Patronatos. En este último se delinea más concretamente cual es el marco de funcionamiento de los Parques Nacionales dentro de un modelo de gestión compartida con las Comunidades Autónomas en cuyos territorios se sitúan estos. El sistema se ha completado posteriormente con el Real Decreto 940/99, por el que se aprueba el régimen de subvenciones públicas estatales en las área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, y, en particular, por el Real Decreto 1803/99, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, en donde se contienen y contemplan las directrices generales para la gestión coordinada de la Red de Parques Nacionales, las directrices para la planificación en Parques Nacionales, así como el programa de actuaciones coordinada de la Red de Parques Nacionales.

Con posterioridad, el Gobierno ha aprobado un nuevo Real Decreto de estructura orgánica del Ministerio de Medio Ambiente, el 55/2000, en que no contempla, prácticamente, ninguna modificación en el status organizativo del Organismo Autónomo Parques Nacionales. Igualmente por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales se ha creado el Comité Científico de Parques Nacionales.

En el marco de la Ley 15/2002, de 1 de julio, por la que se declara el Parque Nacional marítimo-terrestre de las islas atlánticas de Galicia, se han introducido algunas pequeñas modificaciones al marco general de la Red de Parques Nacionales que hacen referencia, fundamentalmente, a la adscripción de algunos puestos de los Parques Nacionales, a la apro-

bación de los Planes Sectoriales y Planes Sectoriales. Finalmente, en las leyes de acompañamiento de los presupuestos generales de Estado de los años 2002 y 2003 se han incorporado algunas matizaciones en relación con la toma de decisiones en las Comisiones Mixtas de Gestión, la situación funcional del nombramiento de los directores de Parques Nacionales, y el régimen financiero del Organismo Autónomo Parques Nacionales en relación con estos espacios.

En tal sentido, las funciones del Organismo Autónomo, de acuerdo con las normas mencionadas con anterioridad, son las que se relacionan a continuación:

a) Todas las relacionadas con el ejercicio de la competencia de la Administración General del Estado en materia de Parques Nacionales. En particular la planificación y gestión de la Red de Parques Nacionales de forma compartida con las Comunidades Autónomas.

b) La coordinación con las Comunidades Autónomas de la gestión compartida de los Parques Nacionales. En particular el Organismo Autónomo es el encargado de coordinar el funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Gestión de los diferentes Parques Nacionales, tanto en sus aspectos organizativos como técnicos y jurídicos.

c) El soporte financiero de la gestión de los Parques Nacionales, así como la tutela de la aplicación de la legalidad presupuestaria en la gestión económica que desarrollan estos espacios.

d) Las relativas al funcionamiento, asistencia y apoyo del Consejo de la Red de Parques Nacionales.

e) La tutela de los Patronatos, órganos de participación social, de los Parques Nacionales.

f) La planificación y gestión de los montes, fincas y bienes patrimoniales que le fueron adscritos en el momento de su creación.

g) La planificación y gestión de otros espacios naturales protegidos en la medida que se mantengan competencias por la Administración General del Estado.

h) Las ligadas al desarrollo de la Red de Parques Nacionales ya la ejecución del Plan Director de la Red de Parques Nacionales en el ámbito nacional e internacional.

i) Las de promover el desarrollo sostenible mediante la regulación y concesión de ayudas técnicas, económicas y financieras en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

j) La gestión administrativa del Centro Nacional de Educación Ambiental, que desarrolla las funciones y competencias que, en materia de educación ambiental, están atribuidas al Departamento, sin perjuicio de la dependencia funcional directa del Secretario General de Medio Ambiente.

k) El desarrollo de aquellos convenios y contratos que puedan permanecer aún vigentes, suscritos por los extintos organismos autónomos Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), y referidos a materias reseñadas en los apartados anteriores.

l) La coordinación y desarrollo del Programa MaB (Hombre y Biosfera) de la UNESCO, así como la asistencia al Comité Español del citado programa.

m) El Patronazgo de la Fundación Parques Nacionales.

2. Estructura organizativa básica y organización contable

Durante el año 2003 se ha continuado con la puesta en marcha de la estructura organizativa del Organismo Autónomo, contemplando una profunda reforma de la aprobada con fecha 2 de febrero de 1998 que ha afectado fundamentalmente a la organización de los puestos de los Servicios Centrales del Organismo. Se debe destacar la dotación de las primeras plazas de la nueva escala de agentes medioambientales de Parques Nacionales, así como la creación y cobertura de algunos servicios. En particular ha experimentado un notable incremento la unidad de apoyo directo a la Dirección, conocida como oficina del Director, donde se ha completado un amplio staff que cubre prácticamente todos los campos de actividad de la misma, incluyendo los aspectos de representación, protocolarios y de imagen.

Al mismo tiempo ha continuado el proceso de implementación de las actuaciones del Plan Director de la Red de Parques Nacionales (aprobado por Real Decreto 1803/99, de 26 de noviembre) donde se concreta el desarrollo de las funciones antes mencionadas mediante un programa de actuaciones a ejecutar durante los próximos siete años. El Plan Director, aprobado por Real Decreto 1803/99, contempla un conjunto de directrices básicas para la gestión de los Parques Nacionales y un programa de actuaciones de la Red. Este programa es el mandato ejecutivo que ha recibido el Organismo para el período de vigencia del mismo, independientemente de las actuaciones que se realizan en cada uno de los Parques Nacionales.

Gran parte de la actividad centralizada del Organismo se galvaniza hacia su cumplimiento.

Como resumen de todo ello se puede hablar ya de una razonablemente cubierta organización básica del Organismo en el ámbito de los servicios centrales, a reserva de algunas nuevas plazas pendientes aún de creación definitiva por parte de la CECIR. En este sentido, e independientemente de los puestos de representación y alta dirección, dependiendo directamente de su Director el Organismo Autónomo Parques Nacionales se estructura en las siguientes unidades funcionales a nivel de área, una vez que se han producido las incorporaciones que antes se han comentado:

- I. Oficina del Director.
- II. Área Jurídica y de Personal.
- III. Área de Proyección y Desarrollo de la Red.
- IV. Área de Gestión Económica, Contratación y Régimen Interior.
- V. Área de Seguimiento y Actuaciones Centralizadas.
- VI. Área de Planificación y Programas Técnicos de la Red.

A su vez este esquema se desarrolla en dieciséis servicios que permiten el cumplimiento de las funciones antes señaladas. Desde el punto de vista de la gestión contable el Organismo está dotado de un Servicio de Contabilidad dependiente del Área de Gestión Económica, Contratación y Régimen Interior.

Integrada en esta organización se encuentran los tres Parques Nacionales (Algüestortes i Estany de Sant Maurici, en Cataluña; Archipiélago de Cabrera, en Baleares; Cabañeros, en Castilla-La Mancha; Caldera de Taburiente, en Canarias; Doñana, en Andalucía; Garajonay, en Canarias; Ordesa y Monte Perdido, en Aragón; Picos de Europa, en Asturias, Castilla y León y Cantabria; Sierra Nevada en Andalucía; Tablas de Daimiel, en Castilla-La Mancha; Teide, en Canarias, y Timanfaya, igualmente en Canarias; Islas Atlánticas de Galicia, en Galicia, y los seis Centros asociados (Lugar Nuevo y Contadero-Selladores, en Andalucía; Monte de Valsaín, en Castilla y León; Quintos de Mora-Tudela, en Castilla-La Mancha; Islas Chafarinas, en Melilla; Reserva de Santoña, en Cantabria; y Reserva de Ses Salines en Baleares), con su estructura organizativa propia, que se ubican repartidos por toda la geografía nacional y que integran en su conjunto el Organismo Autónomo Parques Nacionales. La plantilla de cada Parque Nacional responde a un patrón común: el responsable de cada Parque Nacional es su Director Conservador de quien dependen un cuerpo técnico, una unidad administrativa y una unidad de guardería. Por su parte los Centros cuentan con un Director como responsable y con una plantilla de tamaño variable en funciones de las necesidades específicas.

La estructura básica de esta organización no ha experimentado modificaciones en los últimos ejercicios y, en particular, se ha mantenido estable durante el último año, independientemente de la creación de la escala de agentes medioambientales, a la que antes se ha hecho referencia, y que en gran medida ha permitido, en una primera etapa, la adscripción del antiguo colectivo de guardería a una nueva escala de nivel administrativo superior por promoción interna.

También se integra el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), funcionalmente dependiente de la Secretaría General de Medio Ambiente y orgánicamente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, que no sólo aglutina las dotaciones en materia de educación ambiental ya existentes aunque dispersas por diferentes órganos directivos del Ministerio, sino que además las potencia para reforzar la política del Departamento.

Complementariamente está adscrito al Organismo Autónomo Parques Nacionales el Comité Español del Programa MaB de Reservas de la Biosfera de UNESCO, así como la Fundación Parques Nacionales. Igualmente, el Organismo Autónomo es el titular del capital de la empresa «Almoraima, S.A.»

3. Principales actuaciones en 2001

De acuerdo con las prioridades establecidas en la programación plurianual, se ha continuado en la línea de la consolidación de los Parques Nacionales incluidos en la Red, tanto en lo que se refiere a la conservación de los valores naturales de los Parques Nacionales como a la dotación en infraestructuras de servicios, con una inversión total cercana al 10% del presupuesto. Paralelamente, ha continuado un notable esfuerzo en lo que se refiere a la actualización patrimonial, y regulación de los bienes, fundamentalmente la propiedad rústica, de titularidad del Organismo Autónomo. Resultado de todo ello ha sido la ampliación del Parque Nacional de Doñana, en más de 3.500 hectáreas, así como la iniciación de los expedientes para la ampliación del Parque Nacional de Cabañeros y el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel. Este bosquejo de la situación patrimonial se debe completar con la referencia a las incorporaciones patrimoniales producidas desde Patrimonio del Estado, en particular hay que hacer referencia a la adscripción de la isla de la Graciosa en las islas Canarias.

Alrededor de un 30% del presupuesto de inversiones se ha utilizado en el refuerzo de las infraestructuras y programas de uso público y de atención a los visitantes, actividades que también constituyen una prioridad en el programa plurianual. En esta línea son de destacar las inversiones en los Parques Nacionales de reciente ampliación. Señalar en este apartado las inversiones para la puesta en marcha del Centro de Visitantes de Sotama en el Parque Nacional de los Picos de Europa, cuya obra civil ya se encuentra finalizada, las de ejecución del Centro de Visitantes del Parque Nacional marítimo-terrestre del archipiélago de Cabrera en la Colonia de San Jordi, actualmente en obras de cimentación, así como las de remodelación del Centro de Visitantes de Montaña Blanca en el Parque Nacional de Teide, que se encuentra igualmente en las etapas finales de su ejecución. Igualmente se debe hacer referencia al inicio de las actividades en algunos que, por obsolescencia, ha alcanzado el final del ciclo de utilidad de algunas de sus instalaciones. Tal es el caso de la reforma del Centro del Acebuche en el Parque Nacional de Doñana. En este sentido ha continuado la puesta en marcha de un nuevo programa de actuaciones en el Organismo, conocido como «Programa Estrella», que pretende aglutinar todo el conjunto de actuaciones singulares de carácter infraestructural que se desarrollan en el Organismo dentro de un criterio de centralización y homogeneidad. Dentro del programa se aglutinan también otras actuaciones importantes como, por ejemplo, el centro de usos polivalentes de Matalascañas, previsiblemente destinado a servir de apoyo a la actividad del Seprona en el Parque Nacional de Doñana, la remodelación integral de la Bahía de Cabrera, el centro administrativo y de visitantes del Parque Nacional del Teide en la Orotava, o la residencia de Ribavellosa, todos ellos en ejecución durante el ejercicio de 2003.

Se ha consolidado la tendencia de años anteriores de aumentar la participación en el presupuesto de las inversiones en materia de conservación, manejo y restauración de los recursos naturales, sin duda la línea más prioritaria en la gestión de los Parques y Centros, que ha absorbido el 50% de las inversiones totales, una parte significativa de las cuales (alrededor del 10%) se ha destinado a la realización previos que han proporcionado un más sólido fundamento al proceso de toma de decisiones en materia de gestión. Esta partida ha tenido un impulso claro como resultado de la constitución del Comité Científico de Parques Nacionales y el desarrollo de un programa específico en materia de investigación en la Red de Parques Nacionales, financiado con cargo al capítulo VII del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo e integrado en la convocatoria general I+D.

Horizontalmente son de destacar las actividades relacionadas con la prevención de incendios forestales, mientras que desde el punto de vista territorial lo son las inversiones relativas al inicio de proyectos plurianuales de restauración en los Parques Nacionales de Sierra Nevada y Cabañeros y en el Centro Lugar Nuevo. Particular interés tiene, y deben señalarse, las actuaciones de erradicación y recuperación ambiental de antiguos eucaliptales en el Parque Nacional de Doñana, así como los programas de restauración de vegetación natural en el Parque Nacional de Sierra Nevada. En el Centro de Lugar Nuevo de Doñana, así como los programación de actuaciones de manejo de hábitats destinada a favorecer la presencia en el centro de lince ibérico, especie de la Península Ibérica y amenazada de extinción. Un programa similar se puso en marcha en el Parque Nacional de Doñana. Igualmente el Organismo apoyó la ejecución de diversas actuaciones a nivel general para asegurar la conservación de la especie, y mantuvo sus dotaciones para asegurar el Centro de cría en cautividad situado en el Acebuche, en el Parque Nacional de Doñana. Este último programa ha experimentado en el año 2003 un importante revulsivo como consecuencia de la firma de un acuerdo de colaboración con la Junta de Andalucía, y la dotación de nuevos equipos y medios al mismo.

Debe señalarse de forma complementaria la importancia que en el año 2003 han cobrado algunas otras líneas financieras. Tal es el caso del gasto corriente en donde, tras sucesivas incorporaciones, se ha dotado con unas cifras de gasto muy notable. Una línea que igualmente cobra protagonismo es la referida a la actuación en materia internacional del Organismo Autónomo Parques Nacionales que, aunque dotada con una reducida cuantía, ha abierto un nuevo horizonte de actuaciones en donde han destacado las actuaciones de colaboración con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo para la consolidación del Corredor

Biológico Mesoamericano. Señalar los gastos derivados de la política de supresión de actividades incompatibles en el interior de los Parques Nacionales. En el ejercicio se rubricaron los primeros convenios con algunos Ayuntamientos implicados, y se avanzaron líneas marco de actuación para la relación con particulares. En concreto, durante el ejercicio de 2003 se alcanzaron acuerdos con el Ayuntamiento de Cabrales (Asturias) y los de Aldeide y Hueneja (Granada). En relación con particulares se inició el pago de un convenio indemnizatorio con la familia González como resultado de la supresión de la actividad cinegética en sus fincas situadas en el interior del Parque Nacional de Doñana.

El pasado año ha sido también el del lanzamiento de importantes proyectos centralizados en materia de suministros, señalización, dotación de medios y de equipos que se han implementado progresivamente. Se trata de una línea que se pretende intensificar en años venideros.

Debe señalarse también que ha continuado la consolidación de los servicios centrales como unidad de gasto autónoma e independiente de cada una de las unidades territoriales de gastos tradicionales. En el año 2002 los Servicios Centrales han gestionado directamente del orden del 30% del total de gastos del Organismo, con la consiguiente economía de escala y visión general que supone este tipo de gestión.

Finalmente fue el año del Prestige. El Organismo Autónomo acometió, con cargo a su presupuesto ordinario, la restauración ambiental de las áreas del Parque Nacional marítimo-terrestre de las islas Atlánticas de Galicia afectadas por el accidente.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

16376 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Sociedad Gestora de Cartera Gesconsult Carteras, SGC, S.A., en el Registro de Sociedades Gestoras de Cartera.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la revocación otorgada y baja del Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a Gesconsult Carteras, SGC, S.A., en el que figura inscrita con el número 140, como consecuencia de los acuerdos de transformación en sociedad anónima de régimen común adoptados en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de junio de 2004.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

16377 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Sociedad Gestora de Cartera, Financial Markets Advisors, Sociedad Gestora de Carteras, S.A., en el Registro de Sociedades Gestoras de Cartera.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la revocación de autorización y baja del Registro Administrativo a Financial Markets Advisors, SGC, S.A., en el que figura inscrita con el número 133, como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Junta universal de accionistas celebrada el 29 de diciembre de 2003, en virtud de los cuales queda transformada en sociedad anónima de régimen ordinario.

Madrid, 30 de julio de 2004.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.